



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°

Ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>

Bogotá D.C.

CUADERNO PRINCIPAL (No. 1)

Clase de Proceso:

DIVISORIO

Demandante(s):

LIGIA RAMIREZ AYALA

Demandado(s):

NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA

Radicado No.

11001310302520220041100

CONTESTACION DEMANDA RAD. 2022-00411

Alba Diaz <diazalba484@gmail.com>

Mar 14/02/2023 3:32 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*ALBA RUBIELA DIAZ MENDEZ
ABOGADA
CALLE 19 5 51 OFICINA 1107-BOGOTÁ D.C.,
CELULAR 3004775437-3112385006*

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Asunto:	CONTESTACIÓN DEMANDA
Proceso:	DIVISORIO
Radicación:	11001310302520220041100
Demandante:	LIGIA RAMIREZ AYALA
Demandado:	NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA

ALBA RUBIELA DIAZ MENDEZ, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la cedula de ciudadanía número 52.159.952 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 291.690 del C.S. de la J.; en mi condición de apoderada de la señora **NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA** persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 51.773.118 de Bogotá, encontrándome dentro de los términos de ley de conformidad con el artículo 409 del C.G.P., me permito contestar demanda divisoria promovida por la señora **LIGIA RAMIREZ AYALA**, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones me opongo a todas y daca una de ellas.

A LOS HECHOS

En cuanto a los hechos me pronuncio de la siguiente manera:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, conforme al certificado de tradición y libertad expedido el 19 de agosto de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y la escritura número 3919 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaria Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá, las cuales fueron aportados por la parte actora.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, conforme al certificado de tradición y libertad expedido el 19 de agosto de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, el cual fue aportado por la parte actora.

AL HECHO TERCERO: Es cierto, conforme a la escritura número 3919 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaria Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá, la cual fue aportada por la parte actora.

AL HECHO CUARTO: Parcialmente cierto, ya que el avalúo realizado el día 11 de agosto de 2022 por el perito evaluador señor CRHISTIAN GERMAN DIAZ, al

apartamento 335 ubicado en la Calle 152A # 16-15 de Bogotá, el cual arroja el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$299.605.600.00)**, siendo este totalmente desconcertante, como quiera que, el supuesto avalúo fue realizado única y exclusivamente con observancia en la fachada del edificio, las vías de acceso, la portería y el parque infantil, por lo que no se entiende de dónde sacan la afirmación "*En este mismo documento, se dejó constancia que el bien inmueble, por sus características físicas*" si no realizaron el avalúo del mismo al interior.

Ahora bien, es preciso mencionar que el avalúo allegado por la aquí demandante no cumple con los requisitos planteados en los artículos 10 y 18 de la Resolución número 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así las cosas es difícil comprender la vetustez y el valor exacto del mismo.

AL HECHO QUINTO: Es cierto, como quiera que, la señora **NUBIA ESPERANZA RAMÍREZ AYALA** reside en el inmueble desde el momento de la compra del mismo, es decir, desde el 26 de septiembre de 2006, adicionalmente mi poderdante habita en el inmueble objeto del presente litigio a raíz de que era ella quien se hacía cargo del cuidado y manutención de sus padres quienes convivían con ella en el mismo inmueble.

Ahora bien, los padres de la señora **NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA**, decidieron compensar el cuidado brindado por parte de mi mandante hacia ellos, como quiera que renunció a su empleo y se dedicó a velar por bienestar en sus últimos año de vida, luego entonces se le asignó la cuota parte (75%) del apartamento 335 ubicado en la calle 152A # 46-15 de Bogotá.

AL HECHO SEXTO: Falso, como quiera que hasta el 7 de junio de 2021 día que falleció la señora **MARÍA SANTOS AYALA DE RAMÍREZ**, quien era la madre de las aquí demandante y demanda, y fue ella quien se hizo cargo del pago de los impuestos, administración y servicios públicos.

Después del deceso de su señora madre, mi mandante sigue viviendo en el bien inmueble, génesis del presente litigio; por tal motivo desde esa fecha es ella quien se hace cargo del cuidado y costos del apartamento, de cubrir el 100% de los gastos necesarios tales como el pago de los impuestos, servicios públicos y cuotas de administración.

Por lo tanto la manifestación realizada por la aquí demandante "*acordaron asumir en proporción a su derecho propiedad todas las obligaciones que genera mensualmente el apartamento*", resulta contraria a la realidad, es de recalcar que la señora **LIGIA RAMIREZ AYALA**, realiza pagos esporádica a la administración de manera caprichosa y arbitraria.

AL HECHO SEPTIMO: Parcialmente cierto, como quiera que mi mandante realiza los pagos de la administración del inmueble objeto del presente litigio de manera constante y cumplida, a diferencia de la aquí demandante que realiza pagos de espontáneos y de mala fe.

AL HECHO OCTAVO: Parcialmente cierto, como quiera que es cierto que remitieron la citación para la conciliación, la cual se realizó en el que el profesional

del derecho Dr. **ANDRÉS CUEVAS** se comprometió en levantar y remitir el acta de conciliación que se celebró el 30 de julio de 2022, documento que jamás se realizó.

Luego entonces, aquí hubo incumplimiento de la parte demandante, toda vez que, la demandada siempre ha estado atenta a llegar a un acuerdo con su hermana, tanto así que para el 1 de febrero de 2023 mediante llamada telefónica, la suscrita llama telefónicamente al apoderado de la demandante, en el que se le propone realizar una reunión con el fin de llegar a un acuerdo, a lo que el togado responde que hablaría con su cliente y se comunicaba de nuevo, al no recibir respuesta se reitera la posibilidad de llegar a un acuerdo mediante correo electrónico, pero que a la fecha la parte han guardado silencio.

AL HECHO NOVENO: Es cierto, si se reunieron y llegaron a un acuerdo, pero que, el profesional del derecho incumplió y que difícilmente se puede probar como quiera que, no se levantó acta de acuerdo.

DECIMO: Parcialmente falso, como quiera que el hijo de mi poderdante, el señor **JUAN FELIPE OCHOA RAMIREZ**, propuso a la aquí demandante que compraría su cuota parte; se reitera el incumplimiento del abogado en no remitir acta del acuerdo celebrado.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: No me consta, me atengo a lo probado.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO TERCERO: No me consta, pero vale la pena resaltar que quien está interesado en iniciar una acción judicial es quien debe asumir los costos de honorarios. Aunado a lo anterior, si se hubiese cumplido el acuerdo celebrado verbalmente no se le hubiese generado este gasto.

EXCEPCIONES DE MERITO

INDEBIDA NOTIFICACIÓN

Observa la suscrita que de conformidad con el escrito de notificación personal llegada por el apoderado de la parte demandante, incurre en error al citar la norma por la cual se surte el traslado de la demanda, como quiera que menciona lo siguiente:

"También le informo que esta demanda se debe contestar conforme a lo dispuesto de en artículo 442 de Código General del Proceso, usted cuenta con un término de diez (10) días hábiles para contestar la demanda..."(subrayado fuera del original)

Es conveniente aclarar que el artículo que menciona el demandante en la notificación remitida a mi poderdante se trata de la Sección Segunda, Título único del Código General del Proceso, correspondiente a los procesos ejecutivos que

tratan de obligaciones claras, expresas y exigibles, proceso totalmente diferente al que nos ocupa en este caso.

Por lo anterior, y de conformidad con el auto admisorio de la demanda calendarado del 10 de octubre de 2022, se corre traslado de conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso, el cual reza:

“Artículo 409. Traslado y excepciones

En el auto admisorio de la demanda se ordenará correr traslado al demandado por diez (10) días, y si se trata de bienes sujetos a registro se ordenará su inscripción. Si el demandado no está de acuerdo con el dictamen, podrá aportar otro o solicitar la convocatoria del perito a audiencia para interrogarlo. Si el demandado no alega pacto de indivisión en la contestación de la demanda, el juez decretará, por medio de auto, la división o la venta solicitada, según corresponda; en caso contrario, convocará a audiencia y en ella decidirá.

Los motivos que configuren excepciones previas se deberán alegar por medio del recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

El auto que decrete o deniegue la división o la venta es apelable.”

Por otro lado, en el inciso 4 del mismo escrito de notificación el profesional del derecho hace mención al artículo 3 del Decreto 806 de 2020, el cual es subrogado por la Ley 2213 del 13 de junio 2022, así las cosas, sigue incurriendo en el error de citar normas que no corresponden al presente litigio y que no están vigentes.

Finalmente, en el escrito de notificación no se evidencia la fecha de envío y mucho menos los datos del Juzgado tales como, la dirección y el horario de atención del Despacho.

Por las razones expuestas esta excepción esta llamada a prosperar.

MALA FE POR PARTE DE LA DEMANDANTE

Existe mala fe de la demandante, como quiera que mientras estaba citando a una reunión a mi mandante según ella con el propósito de llegar a un acuerdo; por otro lado estaba iniciando por vía judicial el proceso divisorio, por lo que se avizora es la mala fe ese falso llamado lo hizo simplemente con el objeto de poderse justificar ante su familia; así las cosas la demandante jamás tuvo la verdadera intención de conciliar, una asunto que diligentemente hubiesen podido llegar a un feliz término

Ahora bien, es un acto de temeridad y mala fe, iniciar una actuación judicial sin ningún tipo de razón cuando las partes habían acordado la compra de la cuota parte del apartamento 335 de la señora Ligia Ramírez Ayala correspondiente al 25%, por parte del señor **JUAN FELIPE OCHOA RAMIREZ**, hijo de la demandada señora **NUBIA ESPERANZA RAMÍREZ AYALA**.

Seguidamente es preciso manifestar que, de conformidad con el hecho número sexto del escrito de la demanda en el que la demandante afirma que:

“acordaron asumir en proporción a su derecho propiedad todas las obligaciones que genera mensualmente el apartamento trescientos treinta y cinco (335), identificado con numero 50N-878825, es decir, la demandante señora LIGIA RAMÍREZ AYALA, debía asumir el 25% y la demandada señora NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA, tenía que asumir el 75%”

Siendo esta una manifestación que no está conforme a la realidad, como quiera que, la señora **NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA** es quien reside en el inmueble y es quien se ha encargado de todos los gastos, esta manifestación la hace el Conjunto Residencial Mazuren Agrupación “04” quien afirma que mi mandante es quien siempre ha vivido en este inmueble, es decir desde hace 16 años aproximadamente.

Por las razones expuestas esta excepción esta llamada a prosperar.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Propongo la excepción genérica, que según el artículo 282 del Código General del Proceso, se refiere a cualquier hecho exceptivo que resultare probado en el curso del proceso o en cualquier otra circunstancia en virtud de las cuales la ley considera que la obligación para mi representada no existió o la declara extinguida.

Solicito al señor apruebe todas y cada una de las excepciones propuestas.

PRUEBAS

Solicito al señor tener y decretar como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Los recibos y soportes de pago de administración.
2. Los recibos de pago impuesto predial.
3. Certificación expedida por el conjunto residencial Mazuren.
4. Paz y Salvo expedido por la administración.
5. Constancia de solicitud de reunión para acuerdo.
6. Las demás que el Despacho considere necesarias.

PRUEBAS TESTIMONIALES

-Solicito al señor Juez recepcionar el testimonio de señor **ALVARO RAMIREZ AYALA**, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 19.321.386 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la calle 152 58 51 apto 603 int. 1-Bogotá, celular 3133774034, correo electrónico: alvaroramirezayala2@gmail.com o a través de la suscrita, quien manifestará ante su Despacho los hechos constitutivos de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Le solicito señora Juez, fije hora y fecha para llevar a cabo interrogatorio de parte a la señora **LIGIA RAMÍREZ AYALA**, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 41.538.422 de Bogotá, para que absuelva el interrogatorio sobre los hechos de la demanda, quien se podrá ubicar en la calle 151 45 71 apto 205, entrada 10, correo electrónico ligiaramirez@gmail.com, celular 3153394710.

ANEXOS

1. Poder debidamente para actuar.
2. Los aducidos en el acápite de pruebas.

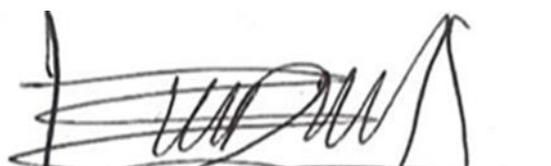
NOTIFICACIONES

La demandante en la calle 151 A # 45 -71 en la ciudad de Bogotá, celular 3153394710 o al correo ligiaramireza@gmail.com

La demandada en la calle 152 46 15 int. 9 apto 335, correo electrónico nubiaeramirez@gmail.com, celular 3158206972.

La suscrita apoderada en la calle 19 5 51 of. 1107-Bogotá, celular 3004775437-3103268734, correo electrónico: diazalba484@gmail.com - albarubiela123@hotmail.com.

Del Señor Juez,
Atentamente,


ALBA RUBIELA DIAZ MENDEZ
C.C. N° 52.159.952 de Bogotá.
T.P. N° 291.690 del C. S. de la J.

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Asunto:	PODER
Proceso:	DIVISORIO
Radicación:	11001310302520220041100
Demandante:	LIGIA RAMIREZ AYALA
Demandado:	NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA

NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 51.773.118 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ALBA RUBIELA DIAZ MENDEZ**, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la cedula de ciudadanía número 52.159.952 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 291.690 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste demanda de proceso DIVISORIO, instaurada por la señora **LIGIA RAMIREZ AYALA**, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 41.538.422 de Bogotá, proponga excepciones y todo lo demás conforme al presente mandato.

La apoderada queda facultada para solicitar, desistir, transigir, conciliar extrajudicialmente, recibir, renunciar, reasumir, interponer recursos, celebrar preacuerdos, solicitar y retirar copias y todas aquellas facultades inherentes a la defensa de nuestros intereses y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

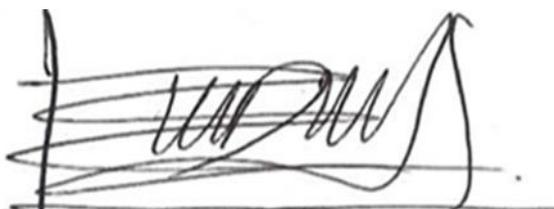
Sírvase, reconocer a la Dra. DIAZ MENDEZ como mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

El correo electrónico de la abogada ALBA RUBIELA DIAZ MENDEZ el cual se encuentra debidamente inscrito y actualizado en el Registro nacional de Abogados "sirna" de conformidad con la Ley 2213 de 2022 artículo 5, diazalba484@gmail.com – albarubiela123@hotmail.com

Del señor Juez;
Atentamente,

NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA
C.C. No. 51.773.118 de Bogotá

ACEPTO,



ALBA RUBIELA DÍAZ MENDEZ
C.C. No. 52.159.952 de Bogotá.
T.P. No. 291.690 del C.S. de la J.

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 68853

Fecha: 02/09/2021

Observación: PSE 02/09/2021 Docs: CO-49990;CO-50192

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota De Administración Ago 2021	APTO 09335	\$29.700,00
Cuota Aporte Adicional Ago 2021	APTO 09335	\$20.000,00
Cuota De Administración Sep 2021	APTO 09335	\$203.300,00
Descuento Aplicado		\$12.000,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$241.000,00
Total Pagado		\$241.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = 50,300.00

Elaboró : ADMINISTRADOR

MAZURÉN AGRUPACIÓN 04

JOSE VICENTE RUIZ

(Firma Autorizada)

ADMINISTRACIÓN

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04
 NIT. 800.063.645-2
 BOGOTÁ, D.C.
 CALLE 152 A # 46- 15
 6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza
Recibo de Caja NO.: 70646
Observación: DATA15/06/2022 Docs: CO-52010

DocIdent: 335
Fecha: 15/06/2022

Descripción		Valor
Anticipo Cuotas Administración En Junio De 2022		\$120.700,00
Cuota De Administración Jun 2022		\$134.300,00
Apto 09335		
Apto 09335		

Total Pagado		
Efectivo	\$0,00	\$255.000,00
Cheque	\$0,00	\$255.000,00
Otros		

Saldo en cartera: Apto 09335 = -167,700,00

Elaboró : ADMINISTRADOR

JOSE VICENTE RUIZ
 (Firma/Autorizada)
 ADMINISTRACION

MAZUREN AGRUPACION 04

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO.: 71025

Fecha: 12/08/2022

Observación: DATA 12/08/2022 Docs: CO-52414

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Anticipo Cuotas Administración En Agosto De 2022	APTO 09335	\$141.400,00
Cuota De Administración Ago 2022	APTO 09335	\$93.500,00
Cuota Aporte Adicional Ago 2022	APTO 09335	\$20.000,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$255.000,00
Total Pagado		\$255.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = -141.400,00

JOSE VICENTE RUIZ
(Firma Autorizada)
ADMINISTRACION

MAZUREN AGRUPACION 04



V 9.43 2009167041

RECIBO 12 2022 13:32:10 PERIODO 9,42

CR MAZUREN AGRUPACION

CL 152A 46 15

C.U.M.I.C.G. 0021114004

TER: K4000709

MASTERCARD

**6509

RECIBO: 000300

PERI: 000725

ARGO: 240005BEC87277FA

ALD: A0000000047010

AP LABEL: Debit Past

P C R

SERVICIO: 6170

Nro. REF: 9335

VALOR P C R \$ 255.000

TOTAL \$ 255.000

APRO: 242542

Conjunto Residencial Mazuren Agrupacion 04

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 152 A # 46- 15
6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 71006

Fecha: 10/08/2022

Observación: DATA 10/08/2022 Docs: CO-52212;CO-52414

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota De Administración Jul 2022	APTO 09335	\$99.300,00
Cuota De Administración Ago 2022	APTO 09335	\$153.400,00
2.34% Intereses Por Mora Cta Admon Jul 2022	APTO 09335	\$2.300,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$255.000,00
Total Pagado		\$255.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = 113,600.00

Elaboró : ADMINISTRADOR

MAZUREN AGRUPACIÓN 04

JOSE VICENTE RUIZ

ADMINISTRADOR

Apoyado



V 9 43 20030804

AGO 10 2022 11:31:05 RBMCT 9,42

CR MAZUREN AGRUPACION

CL 152A 46 15

C. UNICA: 002114004

TER: KA000109

MASTERCARD

445909

RECIBO: 000289

RNR: 000711

ARC: 530A06F78E61AE7

AID: A0000000041010

AP LABEL: Debit Mast

P C R

APRO: 995504

SERVICIO: 6170

M.C. REF: 9335

VALOR P C R

\$ 255.000

TOTAL

\$ 255.000

Conjunto Residencial Mazuren Agrupacion 04



**CONJUNTO RESIDENCIAL
MAZUREN AGRUPACION "04" P.H
NIT: 800.063.645-2**

CER-001

Bogotá, D.C, febrero 07 de 2023

CERTIFICACION

A quien corresponda,

Por medio de la presente, yo José Vicente Ruiz identificado con C.C.N.74.327.666 se Santana (Boy) Actuando como representante Legal y Administrador del Conjunto Residencial Mazuren Agrupación 04 Nit: 800.063.645-2. Certifico que la **Sra. NUBIA ESPERANZA RAMIRE AYALA** identificada con C.C.N. 51.773.118 de Bogotá, vive en el Apto. 9-335 del conjunto Mazuren 04 desde hace 16 años. Tiempo en el que ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidor de las normas de convivencia.

La presente se expide a los 07 días del mes de febrero de 2023 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MAZUREN AGRUPACION 04

Jose Vicente Ruiz
JOSE VICENTE RUIZ

Administrador y Representante Legal"

Copia; Archivo



CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

Extracto por Documentos
Entre 01/06/2021 y 28/02/2023

335	Cuota De Administración Nov 2022			\$247.000,00	\$0,00	\$247.000,00	\$0,00	\$247.000,00
335	Cuota Aporte Adicional Nov 2022			\$20.000,00	\$0,00	\$20.000,00	\$0,00	\$267.000,00
Total Documento:						\$267.000,00	\$0,00	
Documento	CO 53222		01/12/2022					
335	Cuota De Administración Dic 2022			\$247.000,00	\$0,00	\$247.000,00	\$0,00	\$514.000,00
335	2.93% Intereses Por Mora Cta Admon Nov 2022			\$7.200,00	\$0,00	\$7.200,00	\$0,00	\$521.200,00
335	Cuota Aporte Adicional Dic 2022			\$20.000,00	\$0,00	\$20.000,00	\$0,00	\$541.200,00
Total Documento:						\$274.200,00	\$0,00	
Documento	CO 53424		01/01/2023					
335	Cuota De Administración Ene 2023			\$287.000,00	\$0,00	\$287.000,00	\$0,00	\$828.200,00
335	3.04% Intereses Por Mora Cta Admon Dic 2022			\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00	\$0,00	\$843.200,00
335	Cuota Aporte Adicional Ene 2023			\$20.000,00	\$0,00	\$20.000,00	\$0,00	\$863.200,00
Total Documento:						\$322.000,00	\$0,00	
Documento	RC 71893		06/01/2023					
335	Cuota Aporte Adicional Ene 2023	(CO 53424)	(01/01/2023)		\$0,00	\$20.000,00		\$843.200,00
335	3.04% Intereses Por Mora Cta Admon Dic 2022	(CO 53424)	(01/01/2023)		\$0,00	\$15.000,00		\$828.200,00
335	Cuota De Administración Ene 2023	(CO 53424)	(01/01/2023)		\$0,00	\$287.000,00		\$541.200,00
335	Cuota De Administración Nov 2022	(CO 53020)	(01/11/2022)		\$0,00	\$247.000,00		\$294.200,00
335	Cuota Aporte Adicional Dic 2022	(CO 53222)	(01/12/2022)		\$0,00	\$20.000,00		\$274.200,00
335	2.93% Intereses Por Mora Cta Admon Nov 2022	(CO 53222)	(01/12/2022)		\$0,00	\$7.200,00		\$267.000,00
335	Cuota De Administración Dic 2022	(CO 53222)	(01/12/2022)		\$0,00	\$247.000,00		\$20.000,00
335	Cuota Aporte Adicional Nov 2022	(CO 53020)	(01/11/2022)		\$0,00	\$20.000,00		\$0,00
Total Documento:						\$0,00	\$863.200,00	
Documento	CO 53626		01/02/2023					
335	Cuota De Administración Feb 2023			\$0,00	\$287.000,00	\$287.000,00	\$0,00	\$287.000,00
335	Cuota Aporte Adicional Feb 2023			\$0,00	\$20.000,00	\$20.000,00	\$0,00	\$307.000,00
Total Documento:						\$307.000,00	\$0,00	
Saldo Total Inmueble:								\$307.000,00

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 71893

Fecha: 06/01/2023

Observación: PSE 06/01/2023 Docs: CO-53222;CO-53424;CO-53020

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota Aporte Adicional Ene 2023	APTO 09335	\$20.000,00
3.04% Intereses Por Mora Cta Admon Dic 2022	APTO 09335	\$15.000,00
Cuota De Administración Ene 2023	APTO 09335	\$287.000,00
Cuota De Administración Nov 2022	APTO 09335	\$247.000,00
Cuota Aporte Adicional Dic 2022	APTO 09335	\$20.000,00
2.93% Intereses Por Mora Cta Admon Nov 2022	APTO 09335	\$7.200,00
Cuota De Administración Dic 2022	APTO 09335	\$247.000,00
Cuota Aporte Adicional Nov 2022	APTO 09335	\$20.000,00
Descuento Aplicado		\$14.000,00
Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$849.200,00
Total Pagado		\$849.200,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = .00

Elaboró : ADMINISTRADOR

MAZUREN AGRUPACION 04

JOSE VICENTE RUIZ

(Firma Autorizada)

ADMINISTRACION

Fecha Impresión 06/02/2023
Software Baytara InterCloud

Conjunto Residencial Mazuren Agrupacion 04



Dirección de Impuestos de Bogotá

Relación de Declaraciones y Pagos Impuesto Predial Unificado

FECHA 05/02/2023

CHIP	Año Gravable	Tipo de Documento	No. Referencia de Recaudo	No. Formulario	Fecha de presentación	FU Impuesto	VS Sanción	IM Intereses	TP Total Pagado	Total Aporte voluntario
AAA0120PULW	2022	DECLARACION	22016943222	2022001011872283511	21/07/2022	314.000	0	0	314.000	314.000
AAA0120PULW	2022	DECLARACION	22016943222	2022001011872283511	23/09/2022	314.000	0	0	314.000	314.000
AAA0120PULW	2022	CUPON DE PAGO	22017416995	2022001080176860399	25/11/2022	314.000	0	0	314.000	314.000
AAA0120PULW	2022	DECLARACION	22016943222	2022001011872283511	20/01/2023	313.000	0	0	313.000	313.000

Reporte informativo no válido como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningún costo, evite intermediarios



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

AÑO GRAVABLE

2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Cupón de pago
Impuesto Predial

No. Referencia

23012690243

801



Cupón
Número:

2023001080126899917

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

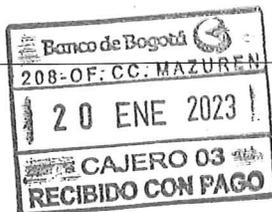
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA			
AAA0120PULW		CL 152A 46 15 AP 335				050N00878825			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO
CC	51773118	NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA			50	PROPIETARIO	CL 152 A 46 15 IN 9 AP 335		BOGOTÁ, D.C.
11. Y OTROS									
C. CÚPÓN DE PAGO									
DESCRIPCIÓN		VALOR		HASTA: 20/01/2023					
12. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIOR(ES)		CA	0						
13. INTERESES CUOTA (S) ANTERIOR(ES)		IM	0						
14. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL		VP	313.000						
D. PAGO									
15. TOTAL A PAGAR		TP	313.000						
E. SALDO									
16. SALDO TOTAL DE LA DEUDA		ST	313.000						



(415) 7707202600856 (8020) 23012690243089126352 (3900) 00000000313000 (96) 20230120



(415) 7707202600856 (8020) 23012690243089126352 (3900) 00000000313000 (96) 20230120



Banco de Bogotá 208 C.C. MAZUREN
80020803 ***7629 Horario Normal
20/01/2023 1:05 PM Tran:551
01208300597221 15609274
Valor Efectivo: 313,000.00
Vr. Cheq: 0.00 0
TC o ND o CCNT: 0.00
Valor Total: 313,000.00
2144 Impuestos Distritales

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIONES (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE.

AÑO GRAVABLE
2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Cupón de pago
Impuesto Predial

No. Referencia
22017305361

801



Cupón
Número: 2022001080175744131
Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0120PULW	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 152A 46 15 AP 335	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00878825

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 51773118	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA	7. % PROPIEDAD 50	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN CL 152 A 46 15 IN 9 AP 335	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS |

C. CUPÓN DE PAGO	
DESCRIPCIÓN	VALOR

12. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIOR(ES)	CA	0
13. INTERESES CUOTA (S) ANTERIOR(ES)	IM	0
14. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL	VP	314.000

D. PAGO		
15. TOTAL A PAGAR	TP	314.000

E. SALDO		
16. SALDO TOTAL DE LA DEUDA	ST	941.000


(415) 7707202600856 (8020) 22017305361098598801 (3900) 00000000314000 (96) 20220923


(415) 7707202600856 (8020) 22017305361088840294 (3900) 00000000941000 (96) 20220923

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	 Banco de Bogotá 208-OF. CC: MAZUREN 23 SEP 2022 CAJERO 03 RECIBIDO CON PAGO	SELLO Banco de Bogotá 208 C.C. MAZUREN B0020803 ****7629 Horario Normal 23/09/2022 10:34 AM Tran:187 01208300592141 1449440 Valor Efectivo: 314,000.00 Vr. Cheq: 0.00 0 TC o ND o CCNT: 0.00 Valor Total: 314,000.00 2144 Impuestos Distritales
	CONTRIBUYENTE.	

AÑO GRAVABLE

2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Cupón de pago
Impuesto Predial

No. Referencia

22017152509

801



Cupón
Número:

2022001080174247582

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	
AAA0120PULW		CL 152A 46 15 AP 335			050N00878825	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51773118	NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA	50	PROPIETARIO	CL 152 A 46 15 IN 9 AP 335	BOGOTÁ, D.C.
11. Y OTROS						
C. CUPÓN DE PAGO						
DESCRIPCIÓN			VALOR	HASTA: 22/07/2022		
12. VALOR A PAGAR CUOTA(S) ANTERIOR(ES)			CA 0			
13. INTERESES CUOTA (S) ANTERIOR(ES)			IM 0			
14. VALOR A PAGAR CUOTA ACTUAL			VP 314.000			
D. PAGO						
15. TOTAL A PAGAR			TP 314.000			
E. SALDO						
16. SALDO TOTAL DE LA DEUDA			ST 1.255.000			

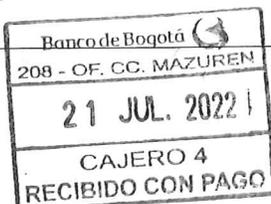


(415) 7707202600856 (8020) 22017152509009799082 (3900) 00000000114000 (96) 20220722



(415) 7707202600856 (8020) 22017152509061418119 (3900) 00000001255000 (96) 20220722

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCION (SAT)



SELLO

Banco de Bogotá 208 C.C. MAZUREN
80020804 ***0170 Horario Normal
21/07/2022 2:44 PM Tran:881
01208300583256 96852351
Valor Efectivo: 314,000.00
Vr. Cheq: 0.00 0
TC o ND o CCNT: 0.00
Valor Total: 314,000.00
2144 Impuestos Distritales

CONTRIBUYENTE.

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc. Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 69042

Fecha: 31/10/2021

Observación: PSE 04/10/2021 Docs:

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Anticipo Cuotas Administración En Oct. 2021	APTO 09335	\$221.000,00
Anticipo Cuota Aporte Adicional En Oct. 2021	APTO 09335	\$20.000,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$241.000,00
Total Pagado		\$241.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = -684.700.00

Elaboró : ADMINISTRADOR

MAZUREN AGRUPACION 04

JOSE VICENTE RUIZ

(Firma Autorizada)

ADMINISTRACION



**CONJUNTO RESIDENCIAL
MAZUREN AGRUPACION "04" P.H
NIT: 800.063.645-2**

2023/0/12

PAZ Y SALVO

El suscrito Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Mazuren Agrupación 04, Certifica que la Sra. **NUBIA ESPERANZA RAMIREZ AYALA** identificada con cedula de ciudadanía N.51.773.118 de Bogotá (Cund), propietaria del **APTO 335 INT 9**, Se encuentra a paz y salvo por todo concepto de cuotas de Administración y Extraordinarias que pudiere pesar sobre los citados bienes de propiedad Horizontal a 28 de febrero de 2023.

Se expide a solicitud de los interesados a los 06 días del mes de febrero de 2023,

Cordialmente,

MAZUREN AGRUPACIÓN 04

Jose Vicente Ruiz

JOSE VICENTE RUIZ

Administrador/Representante Legal
ADMINISTRACION
Conjunto Residencial Mazuren Agrupación 04.

PAGO JUNIO

V 9_42 220310 FULL
Redeban
 JUN 15 2022 16:05:57 RBMCT 9.42
 CR MAZUREN AGRUPACION
 CL 152A 46 15
 C. UNICO: 0021114004 TER: KAC00109 Ah
 MASTERCARD **6509 RRN: 000315
 RECIBO: 000082
 ARQC: 51BAAAE98A90C3C4
 AID: A0000000041010
 AP LABEL: Debit Mast APRO: 547216

P C R
 SERVICIO: 6170
 Nro. REF: 9335
 VALOR P C R \$ 255.000
TOTAL \$ 255.000

*** CLIENTE ***

JUNIO

V 9_42 220310 FULL
Redeban
 AGO 12 2022 13:32:10 RBMCT 9.42
 CR MAZUREN AGRUPACION
 CL 152A 46 15
 C. UNICO: 0021114004 TER: KAC00109 Ah
 MASTERCARD **6509 RRN: 000725
 RECIBO: 000300
 ARQC: 2A0DD5BCC87277FA
 AID: A0000000041010
 AP LABEL: Debit Mast APRO: 242562

P C R
 SERVICIO: 6170
 Nro. REF: 9335
 VALOR P C R \$ 255.000
TOTAL \$ 255.000

*** CLIENTE ***

Agosto

V 9_42 220310 FULL
Redeban
 AGO 10 2022 11:31:05 RBMCT 9.42
 CR MAZUREN AGRUPACION
 CL 152A 46 15
 C. UNICO: 0021114004 TER: KAC00109 Ah
 MASTERCARD **6509 RRN: 000711
 RECIBO: 000289
 ARQC: 530AD6F78EE61AE7
 AID: A0000000041010
 AP LABEL: Debit Mast APRO: 995504

P C R
 SERVICIO: 6170
 Nro. REF: 9335
 VALOR P C R \$ 255.000
TOTAL \$ 255.000

*** CLIENTE ***

\$ 273.000

Feb 03

V 9_42 220310 FULL



FEB 03 2023 16:35:09 RBMICT 9.42

CR MAZUREN AGRUPACION
CL 152A 46 15

C.UNICO: 0021114004 TER: KA000109
MASTERCARD Ah
**6509 RECIBO: 000906 RRN: 002210

ARGC: B0069A3ACA603700
AID: A000000041010
AP LABEL: Debit Mast

APRO: 465975

P C R
SERVICIO: 6170
Nro. REF: 9335

VALOR P C R \$ 273.000
TOTAL \$ 273.000

*** CLIENTE ***

Feb 03
\$ 20,000

V 9_42 220310 FULL



FEB 03 2023 16:39:29 RBMICT 9.42

CR MAZUREN AGRUPACION
CL 152A 46 15

C.UNICO: 0021114004 TER: KA000109
MASTERCARD Ah
**6509 RECIBO: 000907 RRN: 002211

ARGC: B4521C677CDD3746
AID: A000000041010
AP LABEL: Debit Mast

APRO: 466755

P C R
SERVICIO: 6170
Nro. REF: 9335

VALOR P C R \$ 20.000
TOTAL \$ 20.000

*** CLIENTE ***

\$ 293.000

Febrero 04

V 9_42 220310 FULL



FEB 04 2023 14:11:19 RBMICT 9.42

CR MAZUREN AGRUPACION
CL 152A 46 15

C.UNICO: 0021114004 TER: KA000109
MASTERCARD Ah
**6509 RECIBO: 000910 RRN: 002214

ARGC: 508E51D397AC57FF
AID: A000000041010
AP LABEL: Debit Mast

APRO: 599836

P C R
SERVICIO: 6170
Nro. REF: 9335

VALOR P C R \$ 293.000
TOTAL \$ 293.000

*** CLIENTE ***

Feb 03
\$ 541.200

V 9_42 220310 FULL



FEB 03 2023 16:34:07 RBMICT 9.42

CR MAZUREN AGRUPACION
CL 152A 46 15

C.UNICO: 0021114004 TER: KA000109
MASTERCARD Ah
**6509 RECIBO: 000905 RRN: 002209

ARGC: F883950B5F402BC5
AID: A000000041010
AP LABEL: Debit Mast

APRO: 465781

P C R
SERVICIO: 6170
Nro. REF: 9335

VALOR P C R \$ 541.200
TOTAL \$ 541.200

*** CLIENTE ***

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 152 A # 46- 15
6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc. Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 71006

Fecha: 10/08/2022

Observación: DATA 10/08/2022 Docs: CO-52212;CO-52414

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota De Administración Jul 2022	APTO 09335	\$99.300,00
Cuota De Administración Ago 2022	APTO 09335	\$153.400,00
2.34% Intereses Por Mora Cta Admon Jul 2022	APTO 09335	\$2.300,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$255.000,00
Total Pagado		\$255.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = 113.600,00

Elaboró : ADMINISTRADOR

MAZUREN AGRUPACION 04

JOSE VICENTE RUIZ

ADMINISTRADOR

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 152 A # 46- 15
6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc. Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 68784

Fecha: 31/08/2021

Observación: DATA 27/08/2021 Docs: CO-49990;CO-49788

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota De Administración Jul 2021	APTO 09335	\$29.700,00
Cuota Aporte Adicional Jul 2021	APTO 09335	\$20.000,00
Cuota De Administración Ago 2021	APTO 09335	\$203.300,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$253.000,00
Total Pagado		

Saldo en cartera: Apto 09335 = 49,700.00

Elaboró : ADMINISTRADOR

MAZUREN AGRUPACION 04

JOSE VICENTE RUIZ

ADMINISTRADOR

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 152 A # 46- 15
6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 71025

Fecha: 12/08/2022

Observación: DATA 12/08/2022 Docs: CO-52414

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Anticipo Cuotas Administración En Agosto De 2022	APTO 09335	\$141.400,00
Cuota De Administración Ago 2022	APTO 09335	\$93.600,00
Cuota Aporte Adicional Ago 2022	APTO 09335	\$20.000,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$255.000,00
Total Pagado		\$255.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = -141,400.00

Elaboró : ADMINISTRADOR

MAZUREN AGRUPACION 04

JOSE VICENTE RUIZ

(Firma Autorizada)

ADMINISTRACION

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubia Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 68687

Fecha: 31/08/2021

Observación: PSE 04/08/2021 Docs: CO-49990;CO-49788;CO-49586

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota De Administración Jun 2021	APTO 09335	\$13.000,00
Cuota Aporte Adicional Jun 2021	APTO 09335	\$20.000,00
Cuota De Administración Jul 2021	APTO 09335	\$203.300,00
1.93% Intereses Por Mora Cta Admon Jul 2021	APTO 09335	\$4.700,00

MAZURÉN AGRUPACIÓN 04

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$241.000,00
Total Pagado		\$241.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = 49.700,00

Elaboró : ADMINISTRADOR

JOSE VICENTE RUIZ
ADMINISTRADOR

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubla Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 68948

Fecha: 30/09/2021

Observación: DATA 07/09/2021 Docs:

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Anticipo Cuotas Administración En Sept. 2021	APTO 09335	\$221.000,00
Anticipo Cuota Aporte Adicional En Sept. 2021	APTO 09335	\$20.000,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$241.000,00
Total Pagado		\$241.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = -443.700,00

Elaboró: ADMINISTRADOR

MAZURÉN AGRUPACIÓN 04

JOSE VICENTE RUIZ

(Firma Autorizada)

ADMINISTRACION

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubla Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 68784

Fecha: 31/08/2021

Observación: DATA 27/08/2021 Docs: CO-49990;CO-49788

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota De Administración Jul 2021	APTO 09335	\$29.700,00
Cuota Aporte Adicional Jul 2021	APTO 09335	\$20.000,00
Cuota De Administración Ago 2021	APTO 09335	\$203.300,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$253.000,00
Total Pagado		\$253.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = 49.700,00

Elaboró: ADMINISTRADOR

MAZURÉN AGRUPACIÓN 04

JOSE VICENTE RUIZ

(Firma Autorizada)

ADMINISTRACION

CONJUNTO RESIDENCIAL MAZUREN AGRUPACION 04

NIT. 800.063.645-2

BOGOTÁ, D.C.

CALLE 152 A # 46- 15

6277915

Señor(es): Ramirez Ayala Nubla Esperanza

Doc.Ident: 335

Recibo de Caja NO. : 68687

Fecha: 31/08/2021

Observación: PSE 04/08/2021 Docs: CO-49990;CO-49788;CO-49586

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota De Administración Jun 2021	APTO 09335	\$13.000,00
Cuota Aporte Adicional Jun 2021	APTO 09335	\$20.000,00
Cuota De Administración Jul 2021	APTO 09335	\$203.300,00
1.93% Intereses Por Mora Cla Admon Jul 2021	APTO 09335	\$4.700,00

Efectivo	Cheque	Otros
\$0,00	\$0,00	\$241.000,00
Total Pagado		\$241.000,00

Saldo en cartera: Apto 09335 = 49.700,00

Elaboró: ADMINISTRADOR

MAZURÉN AGRUPACIÓN 04

JOSE VICENTE RUIZ

(Firma Autorizada)

ADMINISTRACION

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2023

TRASLADO No. 001/T-001

PROCESO No. 11001310302520220041100

Artículo: 370

Código: Código General del Proceso

Inicia: 22 de febrero de 2023

Vence: 28 de febrero de 2023